

**RESOLUCIÓN No. 0349**  
del 31 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO vigencia 2026”

La Agente Especial Interventora de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, en intervención forzosa administrativa con NIT 901.536.799-5, en el ejercicio de las facultades especiales otorgadas en la Resolución No. 2025420000011572-6 del 28 de noviembre de 2025, y el Acta de Posesión No. DPSS-I-12-2025 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1510 de 2013 define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.

Que el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación pública, en la subsección 4, Plan Anual de Adquisiciones, artículo 2.2.1.1.4.1, señala que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que la empresa requiere organizar la adquisición de bienes y servicios, garantizando el cumplimiento de los objetivos de transparencia y selección objetiva.

Que es necesario establecer criterios para la definición y el adecuado manejo de las adquisiciones en la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Lo anterior, convirtiéndose en la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la empresa cumplir su misión, visión y objetivos.

Que el Plan Anual de Adquisiciones, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso o obligación alguna por parte de la entidad, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados en él. Sin embargo, la aprobación de este, según los principios generales contenidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1992, estará a cargo del ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, para la vigencia 2026, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La unidad de contratación será la encargada de realizar el seguimiento, control, certificación y la actualización del Plan Anual de Adquisiciones cuando lo amerite.

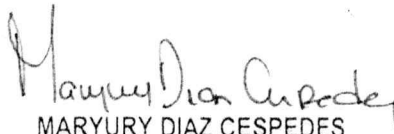


ARTICULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la página web de la entidad y en el SECOP II, el Plan Anual de Adquisiciones según anexo del presente acto administrativo, así mismo se publicaras sus revisiones, actualizaciones, modificaciones o cancelaciones.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P., al día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.



MARYURY DIAZ CEPEDES  
Agente Especial Interventora  
E.S.E Universitaria del Atlántico

Proyectó: Jefferson A. Castro, Director de Contratación   
Revisó: William Andrés Caballero, Subgerente Corporativo 